



Política de Ejecución de Órdenes de Cortal Consors, Sucursal en España

1. INTRODUCCIÓN

En aplicación de la Directiva MiFID (Markets in Financial Instruments Directive) se requiere que Cortal Consors, Sucursal en España desarrolle una "Política de Ejecución" encaminada a ofrecer a sus Clientes el mejor resultado posible, tanto cuando dicha ejecución es realizada directamente por la entidad como cuando las mismas son enviadas a otras entidades (en adelante "Intermediarios") para su ejecución final.

Ninguna de las provisiones que regulan las obligaciones de mejor ejecución en el sentido del Artículo 21 de la Directiva 2004/39/CE será de aplicación en caso de Fuerza Mayor, de incumplimiento probado de terceros que ofrezcan servicios esenciales en representación de Cortal Consors, Sucursal en España o de implementación del plan de continuidad de negocio por parte de Cortal Consors, Sucursal en España.

La Política de Mejor Ejecución debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- las características del cliente: La Política será de aplicación únicamente a Clientes Minoristas y a Clientes Profesionales.
- las características de la orden en cuestión.
- las características de los instrumentos financieros objeto de dicha orden.
- las características de los centros de ejecución a los que puede dirigirse la orden.

Posición de Cortal Consors en la cadena de ejecución:

Existen 2 actuaciones posibles:

- Ejecución de órdenes (recepción y ejecución de las mismas).
- Recepción y Transmisión de las órdenes a otra entidad, para que esta otra entidad las ejecute.

Para cada tipología de instrumentos, CortalConsors, adopta las siguientes posiciones en la cadena de ejecución, según se detalla a continuación:

INSTRUMENTO FINANCIERO	POSICIÓN DE CORTAL CONSORS	
	Ejecutor	Transmisor
RV Nacional	X	
RF (admitida a negociación en el SIBE)	X	
Derivados MEFF	X	
Derivados EUREX		X
RV Internacional		X

2. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJOR EJECUCIÓN

Factores de ejecución:

Cortal Consors tomará en cuenta el precio, así como una serie de factores, entre los cuales están los costes de transacción, la probabilidad y tiempos de ejecución, la liquidez del mercado (que incluso podría dificultar la ejecución de alguna orden), el volumen de la orden y la naturaleza de la transacción, incluyendo si se ejecuta en un mercado regulado o en un mercado OTC (*Over the Counter*).

A la hora de seleccionar los centros de ejecución más apropiados para ejecutar sus órdenes, también tomará en cuenta, todos los factores determinantes de la orden, incluyendo los mencionados anteriormente, y entre ellos:

- lo que razonablemente Cortal Consors puede considerar como lo mejor para usted a la hora de ejecutar sus órdenes
- cualquier otro factor determinante que pueda ser relevante o apropiado, incluyendo la capacidad del centro de ejecución para gestionar órdenes complejas, la velocidad de ejecución, la solidez financiera del centro y la calidad de liquidación de las operaciones.

Nuestra política, para proporcionarle la mejor ejecución, está sujeta, hasta donde es posible, a aplicar los mismos estándares y procesos a todos los mercados y productos para los que ejecutaremos sus órdenes. Sin embargo, la diversidad de estos mercados y de los tipos de órdenes que puede enviar significa que tendremos que tener en cuenta diferentes factores al valorar la naturaleza de nuestra política de ejecución en el contexto de diferentes instrumentos y mercados.

Por ejemplo, no hay un mercado organizado ni infraestructura de liquidación para transacciones Over The Counter (OTC). En algunos mercados, la volatilidad de precios significa que la velocidad de ejecución es una prioridad, mientras que en otros mercados con liquidez limitada, el hecho de la mera ejecución de la orden constituye una mejor ejecución. En otros casos, nuestra elección de centro de ejecución puede ser limitada (incluso a un solo centro) debido a la naturaleza o requerimientos de su orden.

Así mismo, Cortal Consors dispondrá de procedimientos y sistemas de gestión de órdenes, en los términos que se determinen reglamentariamente, que permitan su rápida y correcta ejecución y posterior asignación, de forma que no se perjudique a ningún cliente cuando se realizan operaciones para varios de ellos o se actúa por cuenta



propia. Cortal Consors también tomará en cuenta su conocimiento y experiencia en cada mercado y producto, su perfil de riesgo y la naturaleza del servicio a prestarle, así como las instrucciones específicas que pueda darnos para la ejecución de cada orden.

Sin embargo, a pesar de que Cortal Consors tomará todas las medidas razonables acordes con esta política y procedimientos establecidos para garantizarle la mejor ejecución, no podemos garantizarle la mejor ejecución para todas las órdenes que ejecutamos para usted.

Además, nuestro compromiso de ofrecerle la *mejor ejecución* no significa que tengamos obligaciones fiduciarias adicionales o extraordinarias que no sean las previstas en la normativa vigente o las acordadas contractualmente con usted.

Receptor y Transmisor de órdenes:

Al seleccionar el intermediario, Cortal Consors actúa con la debida competencia, atención y diligencia asegurándose de que se trata de una entidad de sólida reputación en términos de experiencia y prestigio en el mercado. Y en tal sentido, cabe señalar que: La prioridad de transmisión en las órdenes a la entidad miembro viene determinada exclusivamente por la prioridad temporal en la introducción de las órdenes en el sistema (bien por el cliente a través de la Web, o bien por los operadores tras la recepción de las instrucciones del cliente en el canal telefónico o presencial). Los centros de ejecución que a juicio de Cortal Consors permiten obtener sistemáticamente el mejor resultado, serán los Mercados Regulados donde esté cotizando el activo y que el Servicio de la entidad permita. Esto no impedirá que cuando se revise la Política de ejecución puedan ser tanto Mercados Regulados como Sistemans Multilaterales de Negociación e incluso Internalizadores Sistemáticos.

Centros de ejecución:

La lista actual de centros de ejecución en los que Cortal Consors considera cumplir con todos los requisitos razonables para asegurar la mejor ejecución de sus órdenes, es la siguiente:

Producto	Centro de ejecución
RV Española	SIBE - Bolsa de Madrid MAB - Bolsa de Madrid
Futuros y Opciones Españolas	MEFF - Mercado Español de Futuros Financieros
Futuros sobre Acciones Europeas	MEFF - Mercado Español de Futuros Financieros
Futuros sobre Índices y Bonos Alemanes	EUREX (a través de Cortal Consors Alemania)
RV Francesa	Euronext Paris (a través de BNP Paribas Equities France)
RV Belga	Euronext Bruselas (a través de BNP Paribas Equities France)
RV Holandesa	Euronext Ámsterdam (a través de

	BNP Paribas Equities France)
RV Portuguesa	Euronext Lisboa (a través de BNP Paribas Equities France)
RV Alemana	Deutsche Börse (XETRA) (a través de BNP Paribas Equities France)
RV Italiana	Borsa Italiana (a través de BNP Paribas Equities France)
RV Finlandesa	Helsinki Securities & Derivatives Exchange (OMX) (a través de BNP Paribas Equities France)
RV Irlandesa	Irish Stock Exchange (a través de BNP Paribas Equities France)

Podrá encontrar una lista actualizada de centros de ejecución en www.cortalconsors.es/mifid

Instrucciones específicas:

En caso de que haya una instrucción específica del cliente, la empresa de inversión ejecutará la orden siguiendo la instrucción específica pudiendo impedir que Cortal Consors adopte las medidas incluidas en la política.

En el caso de que exista la posibilidad de ejecutar una operación en varias plazas y la orden no lleve una indicación directa por parte del cliente del centro de ejecución, el operador informará al cliente de las plazas en las que puede realizar su operativa y atendiendo a los factores de nuestra Política, le recomendará una de ellas, facilitando al cliente su toma de decisión.

3. REVISIÓN

Cortal Consors, llevará a cabo una revisión anual de su Política de Ejecución. Además, verificará regularmente la efectividad de su Política y analizará cualquier modificación que deba realizarse cada vez que se produzca un cambio significativo en las condiciones de ejecución que pueda presentar un efecto relevante sobre la capacidad de Cortal Consors, Sucursal en España para obtener el mejor resultado posible para sus clientes.

Las versiones actualizadas serán colgadas en la web de Cortal Consors www.cortalconsors.es/mifid

4. ACEPTACIÓN POR PARTE DEL CLIENTE.

El cliente declara que ha sido informado y acepta la naturaleza, política y procesos que Cortal Consors, Sucursal en España (en adelante, "Cortal Consors") ha puesto en marcha para cumplir con su obligación de mejor ejecución, tal y como se ha definido en este documento y que, en ausencia de instrucciones expresas por parte del cliente, Cortal Consors podrá escoger de manera discrecional cualquier centro de ejecución de la lista de centros vigente en ese momento para ejecutar cualquier orden u órdenes..